

RESOLUCION N°

/24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

0475

San Juan,

13 MAR 2024

VISTO:

El expediente 812-000047-2024-EXP-BNF, Resolución N° 0270-UGP-2024;
y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0270-UGP-2024 se autorizó la cobertura de: 03 (tres) Cánulas para traqueostomía N°4 sin balón marca Aurinco; para el beneficiario Quiroga Máximo Néstor, DNI: 54.929.273, N° de beneficio 40-5-9283878-0-0; y se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria de varios oferentes. Insumo no convenido.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0270-UGP-2024 y autorice al Área de Compras a realizar nueva Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria de varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto N° 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0270-UGP-2024, mediante la cual se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 03 (tres) Cánulas para traqueostomía N°4 sin balón marca Aurinco; para el beneficiario Quiroga Máximo Néstor, DNI: 54.929.273, N° de beneficio 40-5-9283878-0-0. Insumo no convenido.

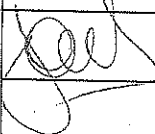
ARTICULO 2°.- Autorizar al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme al Artículo 9 de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 1666/2006, en convocatoria a varios oferentes para la compra de: 03 (tres) Cánulas para traqueostomía N°4 sin balón marca Aurinco; para el beneficiario Quiroga Máximo Néstor, DNI: 54.929.273, N° de beneficio 40-5-9283878-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 3°.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

COPIA QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
ENCARGADA DE BONIA
INCLUIR SALUD
PROGRAMA FEDERAL SALUD
UGP San Juan

ARTICULO 5º.- Comunicar, registrar y archivar la presente Resolución.

INCLUIR SALUD


Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
YAMILA BRONIA
ENCARGADA DE DESPACHO
INCLUIR SALUD
PROGRAMA FEDERAL SALUD
UGP SAN JUAN